



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- Le informo al señor juez que se encuentra vencido el término señalado en el artículo 446 del C.G.P.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Lucila Polo Gamarra

Apoderada: Dr. Orlando Díaz Tagle Gómez.

Demandado: Denis Paulina Annichárico Barrera.

Radicación: 2022-00017.

Se procede a reformar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, ya que los intereses de plazo no fueron tasados en el libelo de la demanda, de la siguiente manera:

Capital.....\$ 23.000.000.oo

Intereses de mora al 2.0% por 34 meses,
desde el mes de enero de 2020, hasta
el mes de octubre del 2022..... \$ 15.640.000.oo

Total..... \$ 38.640.000.oo

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la reforma de la liquidación del crédito presentada por la demandante, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$38.640.000.oo).-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 109
De fecha 01/12/2022